

El COLEGIO DE PERITOS DEL NORTE, A. C., de conformidad con la cláusula quinta, de los estatutos que rigen su funcionamiento, mediante la cual autoriza establecer los criterios para certificar a quien desee desempeñarse como Perito, así como agrupar a los expertos en las diferentes ramas de la ciencia, como auxiliares de la administración de justicia, o bien, como profesionales en estas ramas periciales, emite la

CONVOCATORIA **PARA CERTIFICACIÓN PERICIAL 2018**

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.- Podrán participar todos los profesionales interesados en certificarse como Peritos en las áreas de:
- BALÍSTICA FORENSE - CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

- DACTILOSCOPIA - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA - DOCUMENTOSCOPÍA - HECHOS DE TRÁNSITO GRAFOSCOPÍA
- IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA LENGUAJE CORPORAL - PSICOLOGÍA FORENSE
- VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES - TRABAJO SOCIAL

- VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS .- Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesionista titulado, con al menos tres años de ejercicio continuo de la profesión y sin impedimento o inhabilitación en la misma;
- b) Tener título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y poseer la cédula profesional respectiva en materia afín a la que desea acreditar;*
- c) Tener experiencia mínima de tres años como profesional en el ramo específico de la ciencia o técnica en que se desea acreditar, excepto cuando la disciplina sea de reciente aplicación, en cuyo caso el mínimo deberá ser igual al tiempo en que inició su aplicación;
- d) Observar buena conducta y ser de reconocida solvencia moral y profesional;
- e) No haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia; y
 f) Acreditar, a juicio del Comité Dictaminador en la materia, los
- conocimientos, capacidades y habilidades para ser perito profesional.

Para ello deberán:

- 1) Llenar y presentar la solicitud*2 dirigida al Consejo Directivo del Colegio, debiendo adjuntar:

 - Acta de nacimiento certificada; Credencial de elector, original*3 y copia;
 - Una fotografía tamaño infantil, a color con fondo blanco, ropa formal;
 - Copia de comprobante de domicilio;
 - 5. Copia fotostática del título profesional;
- 6. Original y copia de la cédula profesional, en la materia en que se va a certificar, o de profesión afín, de no requerirse título para su ejercicio;
- Currículum vitae;
- 8. Original y copia de certificados, diplomas o reconocimientos de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o profesionales, que permitan al Comité Dictaminador comprobar que cuenta con al menos 200 horas de capacitación en la materia específica;*4
- 9. Original y copia de informes o dictámenes periciales, recibidos por autoridad judicial, fiscal o administrativa, que permitan al Comité Dictaminador comprobar que cuenta con la experiencia mínima de tres años como profesional en el ramo específico de la ciencia o técnica en que se desea certificar; $^{\ast 5}$
- 10. Carta con manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con antecedentes penales ni inhabilitación para el ejercicio profesional;
- 11. Carta de recomendación expedida por profesionista de su misma disciplina u otra afín:
- 12. Pago de \$200 (doscientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de verificación de documentos.

Opcionales:

- 13. Copia de comprobante de membresía del Colegio de Peritos del Norte o de otras asociaciones de profesionistas; y
 - Copia de constancia de actividades docentes.
- 2) El Comité Dictaminador podrá solicitar en cualquier tiempo, mediante correo electrónico, una entrevista aclaratoria, así como la aportación de documentación faltante.
- 3) Una vez revisada y aprobada su documentación, se le notificará la autorización para participar en el proceso de certificación y se le asignará fecha para sus exámenes, debiendo cubrir con anticipación el pago de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de aplicación de exámenes y dictaminación.
- 4) El Comité dictaminador contará con cinco días hábiles para emitir su dictamen con la calificación de APROBADO o NO APROBADO, lo cual será notificado al candidato vía correo electrónico.
- 5) De aprobar el proceso de certificación, se deberá cubrir una cuota para la expedición de la constancia de certificación por la cantidad de \$2000 (dos mil pesos 00/100 m. n.) para NO SOCIOS y de \$600 (seiscientos pesos 00/100 m. n.) para SOCIOS, en el entendido que al renovar la certificación anual, por los siguientes dos años, solo será necesario cubrir los gastos de expedición de las constancias, en el caso de los primeros y de la cuota anual vigente del Colegio, para los segundos.
- Para certificarse en más de una materia, se indicará lo correspondiente en la solicitud.*2 El proceso a seguir será el mismo, debiendo presentar y acreditar cada examen por separado.

El pago por validación de documentos solo se hará una vez. El pago por concepto de aplicación de exámenes y expedición de constancias le permite aplicar hasta por dos materias. Las materias extra, requerirán el nuevo pago de aplicación del examen y expedición de constancia.

TERCERA.- PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.- El Consejo Directivo, recibirá las solicitudes y papelería que se menciona en los requisitos, así como el pago por concepto de verificación de documentos del 02 al 27 de octubre de 2017, en las oficinas del Colegio, previa cita al teléfono (0181) 83402010. Solo podrán enviarlos vía correo electrónico quienes no cuenten con domicilio en el Estado. *6

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.- La Comisión de Certificaciones llevará a cabo las indagaciones pertinentes para verificar la certeza e idoneidad de la información proporcionada, así como valorar los documentos presentados.

En caso de entregar papelería incompleta, se notificará vía correo electrónico al candidato, para que lo subsane en un plazo de tres días, de no contar con los requisitos suficientes para participar en el proceso de certificación, le será devuelta la papelería. En caso de detectarse falsedad en los datos proporcionados, se informará al Consejo Directivo para la cancelación del trámite, en cualquier etapa, no se admitirá reembolso y se le imposibilitará para acceder al proceso de certificación por un lapso de cinco años.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.- A más tardar el 03 de noviembre se notificará a los candidatos vía correo electrónico, la resolución del comité dictaminador, donde se le indicará si fue aceptado para participar en el proceso de certificación, o bien, la forma y medios, por los que le será devuelta su papelería. (No hay reembolso por el trámite de verificación de documentos.) De ser aceptado para el proceso de certificación se le indicará la fecha y hora en que deberá acudir a las instalaciones del Colegio de Peritos del Norte, a efecto de presentar su examen teórico y práctico y los temas sobre los que versarán dichos exámenes.

SEXTA.- ELABORACIÓN DE DICTAMEN.- Una vez que se hayan presentado los exámenes correspondientes, el Comité Dictaminador comunicará en un lapso de tres días, su dictamen a la Comisión de Certificaciones y al Consejo Directivo del Colegio a efecto de hacer la notificación de los resultados a los candidatos.

SÉPTIMA.- RECURSO CONTRA EL DICTAMEN EMITIDO.- En caso de resultar "NO APTO" en el proceso de certificación, podrá solicitar la revisión por parte del Consejo Directivo del Colegio, el cual verificará el cumplimiento de las formalidades de los exámenes teóricos y prácticos, o en su caso, la recusación de alguno de los miembros del comité, informando a los interesados, en un lapso de diez días, la confirmación o revocación del dictamen, contra dicho fallo, no existe recurso alguno.

OCTAVA.- APROBACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR POR EL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO- El día 04 del mes de Diciembre del año 2017, la Comisión de Certificaciones someterá los dictámenes a la consideración del Pleno del Consejo Directivo del Colegio para su aprobación y publicación.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA.- Una vez aprobada la LISTA DE PERITOS CERTIFICADOS, el Consejo Directivo la publicará en la página electrónica del Colegio y se enviará una copia al Tribunal Superior de Justicia en el Estado para su conocimiento.

DECIMA.- VIGENCIA.- La lista de Peritos certificados, al igual que las certificaciones expedidas tendrá vigencia del 15 de Enero del 2018 al 15 de Enero de 2019.

DECIMA PRIMERA.- DE LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.-Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Consejo Directivo del Colegio de Peritos del Norte.

> Monterrey, Nuevo León a 18 de Septiembre del 2017 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PERITOS DEL NORTE, A. C.

Informes: Modesto Arreola ote. 508 Colonia Centro, Monterrey, N.L. Despacho 3. Teléfono (0181) 83402010 Correo: colegiodeperitosdelnorte@yahoo.com.mx www.colegiodeperitosdelnorte.net

NOTAS:

- Aún para las ciencias que conforme a la Ley Estatal de Profesiones no se requiere un título profesional para su ejercicio, se exigirá el requisito indicado en el inciso b), con miras a garantizar un desempeño profesional en las labores periciales. Considerando que cada una de las disciplinas enunciadas, cuentan con principios fundados en profesiones afines, que sí están reguladas por la citada ley.
- Solicitud de verificación de documentos para certificación descargable de la página http://colegiodeperitosdelnorte.net/downloads.html
 *3 Los documentos que se exhiban en original por los interesados se
- devolverán el mismo día previo su cotejo.
- Las horas de capacitación podrán ser específicas de la materia, o bien de conocimientos afines necesarios o complementarios para el ejercicio
- Los aspirantes a Perito, asociados al Colegio, por un periodo de tres años, en los cuales se cumplan los requisitos de educación continua y práctica, quedarán exentos del presente requisito.

colegiodeperitosdelnorte@yahoo.com.mx

